CONTRATO DE OBRA No:	LP-006-2025	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.	20/11/2025	$477.311.597,45
		PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES
		DOS (02) MESES	$ 477.134.697
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025 NIT:902.009.092-0 R/L: DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO CC. No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander.	MODIFICACIÓN No.01 SUSPENSIÓN No,01	VALOR FINAL DEL CONTRATO
		DIEZ (10) DÍAS	$477.134.697,26
		PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL
INTERVENTORIA :	LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ C.C No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander.	N/A	$ 0,00
		PLAZO DEL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL ANTICIPO (40%)
SUPERVISOR :	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Publicas	DIEZ (10) DÍAS	$ 0,00
		PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE CUBARÁ	16,67%	0,000%
FECHA DEL ACTA:	9/12/2025	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO:	ESTADO DEL CONTRATO:
		0,00%	EJECUCION

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

En el Municipio de Cubará, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) se reunieron, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número 88.030.9591 expedida en Pamplona NS, nombrado mediante elección popular para desempeñar el cargo de Alcalde y representante legal del Municipio de Cubará, debidamente posesionado mediante Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Cubará, **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. **LP-006-2025**, suscrito por el Municipio de Cubará, Boyacá y la señor **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** R/L.**CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** NIT 902.009.092-0 en calidad de contratista, **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.601.897 en calidad de interventoría externa, con el fin de suscribir la presente acta en la cual se consignan las siguientes cantidades mayores y menores del Contrato de Obra No.**LP-006-2025.**

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES FINALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	(+/-)	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)
1	PRELIMINARES									
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	689,03	$ 6.799,00	$ 4.684.714,97	43,51	732,54	$ 4.980.539,46	732,54	$ 4.980.539,46
	Subtotal				**$ 4.684.714,97**	**Subtotal**		**$ 4.980.539,46**	**Subtotal**	**$ 4.980.539,46**
2	RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO									
2,01	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1713,46	$ 32.766,00	$ 56.143.230,36	747,79	2461,25	$ 80.645.317,50	2461,25	$ 80.645.317,50
2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERÍÍA	M3	367,93	$ 160.986,00	$ 59.231.578,98	-58,67	309,26	$ 49.786.530,36	309,26	$ 49.786.530,36
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	436,15	$ 168.810,00	$ 73.626.481,50	-33,55	402,60	$ 67.962.906,00	402,60	$ 67.962.906,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"									
2,04,1	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	8,84	$ 64.194,00	$ 567.474,96	-0,59	8,25	$ 529.600,50	8,25	$ 529.600,50
2,04,2	CONCRETO f'c = 3000 psi (21 MPa) PARA ESTRUCTURAS DEL POZO DE INSPECCIÓN	M3	6,78	$ 1.981.647,00	$ 13.435.566,66	0,37	7,15	$ 14.168.776,05	7,15	$ 14.168.776,05
2,04,3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI (420 Mpa)	KG	698,07	$ 13.290,00	$ 9.277.350,30	39,84	737,91	$ 9.806.823,90	737,91	$ 9.806.823,90
2,04,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF	UND	5,00	$ 672.149,00	$ 3.360.745,00	0,00	5,00	$ 3.360.745,00	5,00	$ 3.360.745,00
2,04,5	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	16,00	$ 61.147,00	$ 978.352,00	0,00	16,00	$ 978.352,00	16,00	$ 978.352,00

CONTRATO DE OBRA No:	LP-006-2025	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.	20/11/2025	$477.311.597,45
		PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES
		DOS (02) MESES	$ 477.134.697
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025 NIT:902.009.092-0 R/L: DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO CC. No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander.	MODIFICACIÓN No.01 SUSPENSIÓN No,01	VALOR FINAL DEL CONTRATO
		DIEZ (10) DÍAS	$477.134.697,26
		PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL
INTERVENTORIA :	LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ C.C No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander.	N/A	$ 0,00
		PLAZO DEL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL ANTICIPO (40%)
SUPERVISOR :	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Publicas	DIEZ (10) DÍAS	$ 0,00
		PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE CUBARÁ	16,67%	0,000%
FECHA DEL ACTA:	9/12/2025	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO:	ESTADO DEL CONTRATO:
		0,00%	EJECUCION

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

En el Municipio de Cubará, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) se reunieron, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número 88.030.9591 expedida en Pamplona NS, nombrado mediante elección popular para desempeñar el cargo de Alcalde y representante legal del Municipio de Cubará, debidamente posesionado mediante Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Cubará, **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. **LP-006-2025**, suscrito por el Municipio de Cubará, Boyacá y la señor **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** R/L.**CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** NIT 902.009.092-0 en calidad de contratista, **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.601.897 en calidad de interventoría externa, con el fin de suscribir la presente acta en la cual se consignan las siguientes cantidades mayores y menores del Contrato de Obra No.**LP-006-2025.**

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES FINALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	(+/-)	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	1305,33	$ 53.510,00	$ 69.848.208,30	-63,44	1241,89	$ 66.453.533,90	1241,89	$ 66.453.533,90
2,06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	398,69	$ 29.518,00	$ 11.768.531,42	-56,48	342,21	$ 10.101.354,78	342,21	$ 10.101.354,78
Subtotal					**$ 298.237.519,48**	**Subtotal**		**$ 303.793.939,99**	**Subtotal**	**$ 303.793.939,99**
3	ACOMETIDAS SANITARIAS DOMICILIARIAS									
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	408,57	$ 145.758,00	$ 59.552.346,06	-385,49	23,08	$ 3.364.094,64	23,08	$ 3.364.094,64
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERÍÍA	M3	101,79	$ 160.986,00	$ 16.386.764,94	68,00	169,79	$ 27.333.812,94	169,79	$ 27.333.812,94
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	M	252,88	$ 131.030,00	$ 33.134.866,40	77,03	329,91	$ 43.228.107,30	329,91	$ 43.228.107,30
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CONEXIÓN SANITARIA 6"X 8" (Incluye Silla Yee PVC - Codo 45° PVC)	UND	35,00	$ 354.671,00	$ 12.413.485,00	3,00	38,00	$ 13.477.498,00	38,00	$ 13.477.498,00
3,05	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	17,15	$ 64.194,00	$ 1.100.927,10	1,47	18,62	$ 1.195.292,28	18,62	$ 1.195.292,28
3,06	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO f'c = 3000 psi (21 MPa), MEDIDAS INTERNAS 0,50X0,50X0,50 M	UND	35,00	$ 814.730,00	$ 28.515.550,00	3,00	38,00	$ 30.959.740,00	38,00	$ 30.959.740,00
3,07	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	70,00	$ 61.147,00	$ 4.280.290,00	6,00	76,00	$ 4.647.172,00	76,00	$ 4.647.172,00
3,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	289,47	$ 53.510,00	$ 15.489.539,70	410,02	699,49	$ 37.429.709,90	699,49	37429709,9
3,09	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	119,10	$ 29.518,00	$ 3.515.593,80	108,72	227,82	$ 6.724.790,76	227,82	$ 6.724.790,76
Subtotal					**$ 174.389.363,00**	**Subtotal**		**$ 168.360.217,82**	**Subtotal**	**$ 168.360.217,82**

ALCALDÍA DE CUBARÁ	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: A-AD-GC-F-036 Versión: 03
	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	Fecha: 02/07/2024 Pagina:

CONTRATO DE OBRA No:	LP-006-2025	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO INICIAL
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.	20/11/2025	$477.311.597,45
		PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES
		DOS (02) MESES	$ 477.134.697
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025 NIT:902.009.092-0 R/L: DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO CC. No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander.	MODIFICACIÓN No.01 SUSPENSIÓN No,01	VALOR FINAL DEL CONTRATO
		DIEZ (10) DÍAS	$477.134.697,26
		PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO	VALOR DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL
INTERVENTORIA :	LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ C.C No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander.	N/A	$ 0,00
		PLAZO DEL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL ANTICIPO (40%)
		DIEZ (10) DÍAS	$ 0,00
SUPERVISOR :	JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Publicas	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO
UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE CUBARÁ	16,67%	0,000%
FECHA DEL ACTA:	9/12/2025	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO:	ESTADO DEL CONTRATO:
		0,00%	EJECUCION

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

En el Municipio de Cubará, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) se reunieron, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número 88.030.9591 expedida en Pamplona NS, nombrado mediante elección popular para desempeñar el cargo de Alcalde y representante legal del Municipio de Cubará, debidamente posesionado mediante Acta No. 02 del 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Cubará, **JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. **LP-006-2025**, suscrito por el Municipio de Cubará, Boyacá y la señor **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** R/L.**CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** NIT 902.009.092-0 en calidad de contratista, **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.601.897 en calidad de interventoría externa, con el fin de suscribir la presente acta en la cual se consignan las siguientes cantidades mayores y menores del Contrato de Obra No.**LP-006-2025.**

VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA	$ 358.880.900,34		$ 358.747.892,68		$ 358.747.892,68
VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (ADMINISTRACIÓN 24%)	$ 86.131.416,08		$ 86.099.494,24		$ 86.099.494,24
VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (IMPREVISTOS 2%)	$ 7.177.618,01		$ 7.174.957,85		$ 7.174.957,85
VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (UTILIDAD 7%)	$ 25.121.663,02		$ 25.112.352,49		$ 25.112.352,49
VALOR TOTAL DE OBRA	$ 477.311.597,45		$ 477.134.697,26		$ 477.134.697,26

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 477.311.597,45
VALOR ANTICIPO (40%):	$ 0,00
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES:	$ 477.134.697,26
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 176.900,19
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 477.134.697,26

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES**, por los que en ella intervinieron, en Cubará a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO
CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025
Representante Legal

LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ
Interventoría Externa

GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
OBJETO:	**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**

1. INTRODUCCIÓN

La presente dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para la adición al Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025 suscrito con el fin de ejecutar el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ."**, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con las disposiciones legales citadas, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico, jurídico y económico necesario para sustentar la modificación contractual propuesta, garantizando los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En este sentido, se expone a continuación la descripción detallada de la necesidad que motiva la adición, el objeto específico a contratar, los fundamentos jurídicos, técnicos y financieros que la respaldan, así como el análisis de riesgos y demás elementos requeridos por la normativa vigente, con el propósito de asegurar la continuidad y adecuada finalización del objeto contractual inicialmente pactado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal de la contratación pública en Colombia, establecido en el Título XII, Capítulo II de la Constitución, así como en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, exige una adecuada planificación del gasto público, orientada a satisfacer necesidades colectivas y garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios públicos.

En este contexto, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales (art. 311 C.P.), al municipio le corresponde la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que promuevan el desarrollo local. A su vez, el artículo 366 de la Constitución resalta que el bienestar general y la calidad de vida son fines esenciales del Estado, priorizando el gasto social en los planes y presupuestos de las entidades territoriales.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas presenta el presente estudio previo con el fin de identificar y sustentar la necesidad de una adición contractual, en aras de dar cumplimiento al objeto del contrato original y a las obligaciones legales propias de la administración pública. En ese sentido, se hace un recuento procesal en los siguientes términos:

1. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, con el **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit:

902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**", para tal efecto se pactó la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($477.311.597,45) M/CTE,** y cuyo término de ejecución fueron **DOS (02) MESES**.

2. Que para la correcta ejecución del objeto contractual el municipio de Cubará Boyacá, suscribió Contrato de Interventoría No. MC-085-2025, con **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

3. El acta de inicio del contrato de obra fue suscrita el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la Junta de Acción Comunal del Corregimiento el Guamo radicó ante el **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, una solicitud formal mediante la cual la comunidad expresó la necesidad de que se otorgue prioridad a la ejecución del colector principal antes de iniciar la construcción de los ramales, argumentando que dicho orden garantiza una secuencia técnica adecuada, evita inconvenientes en la integración del sistema y contribuye a un desarrollo más organizado de las etapas posteriores; por lo anterior, la comunidad, de manera respetuosa y colectiva, dejó constancia escrita de esta petición, entendiendo que la modificación planteada podría implicar ajustes en el diseño y en las cantidades de obra, pero estimando que su implementación resulta necesaria para el correcto desarrollo del proyecto.

5. Que el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) el contratista **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, elevó ante la interventoría técnica ejecutada por **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, el cual allega a esta supervisión la Solicitud de Comité de Obra para el Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, con el propósito de analizar la petición elevada por la comunidad, consistente en priorizar la construcción del colector principal antes de ejecutar los ramales secundarios.

6. Teniendo en cuenta el carácter urgente de la solicitud de la comunidad, el mismo día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Comité Técnico del Contrato de Obra No. LP-006-2025, con la participación de representantes del contratista, la supervisión del contrato, la interventoría externa y la comunidad beneficiaria, con el propósito de analizar la solicitud presentada por la comunidad del corregimiento El Guamo. Durante el desarrollo del comité se concluyó qué:

 - *El contratista de obra **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025**, realizara un estudio técnico de viabilidad del nuevo trazado del colector principal.*
 - *La interventoría revisará el análisis y emitirá concepto técnico.*
 - *Se programará un nuevo comité de obra para decisión final respecto a la modificación del diseño.*

- *Hasta tanto no se emita concepto, el contrato de obra e interventoría se suspenden de manera inmediata.*
- *La comunidad será informada oficialmente de los avances y decisiones posteriores.*

7. En atención a la solicitud presentada por el contratista **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, y considerando la necesidad de adelantar los análisis técnicos requeridos para evaluar la viabilidad del modificatorio propuesto, **se dispone la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025**. La medida tiene por objeto otorgar un término razonable que permita la elaboración del estudio técnico-financiero correspondiente, garantizando así que cualquier eventual modificación contractual se sustente en criterios de idoneidad, eficiencia y correcta ejecución del proyecto, una vez el citado estudio sea revisado y aprobado por la entidad.

8. Que el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con base a las consideraciones expuestas se realizó Modificación No. 01 Suspensión No. 01 al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 por un plazo de diez (10) días, siendo la fecha de reinicio el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

9. Que el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la interventoría, a cargo de **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** allegó ante la supervisión del Contrato de Obra No. LP-006-2025 el informe técnico correspondiente, en esta misma fecha se realizó el Comité Técnico, durante el cual se analizaron las modificaciones propuestas y se otorgó su visto bueno. Los ajustes surgieron en atención a la solicitud presentada por la comunidad, que pidió priorizar la construcción del colector principal. En consecuencia, se readecuaron las cantidades de excavación mecánica y excavación manual conforme a los métodos constructivos requeridos, sin modificar el alcance físico del proyecto ni generar variación en el valor del contrato. De igual forma, los planos fueron ajustados para reflejar la nueva distribución adoptada

10. Con fundamento en los anexos técnicos, administrativos y financieros aportados por la interventoría del Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, la entidad procedió a realizar el respectivo estudio, con el fin de evaluar la viabilidad de la modificación solicitada. Como resultado de dicho análisis, procedió a la elaboración del Acta de Mayores y Menores Cantidades, en la cual se consignaron los ajustes derivados de la priorización del colector principal y de la redistribución de los métodos constructivos en los ítems de excavación, conforme a lo acordado en el Comité Técnico y al informe técnico presentado por la interventoría externa. Dichos ajustes reflejan las variaciones necesarias en las cantidades de obra y los ajustes en los planos, sin que ello implique adición al valor del contrato ni modificación del plazo contractual. Los siguientes ítems han sido modificados con el fin de atender la solicitud elevada por parte de la comunidad y debido a las nuevas condiciones del terreno:

Ítems Modificados:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	(+/-)	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL ($)
1	PRELIMINARES							
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	689,03	$ 6.799,00	$ 4.684.714,97	43,51	732,54	$ 4.980.539,46
				Subtotal	**$ 4.684.714,97**		**Subtotal**	**$ 4.980.539,46**
2	RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO							

2,01	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1713,46	$ 32.766,00	$ 56.143.230,36	747,79	2461,25	$ 80.645.317,50
2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERIÍA	M3	367,93	$ 160.986,00	$ 59.231.578,98	-58,67	309,26	$ 49.786.530,36
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	436,15	$ 168.810,00	$ 73.626.481,50	-33,55	402,60	$ 67.962.906,00
2,04	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"**							
2,04,1	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	8,84	$ 64.194,00	$ 567.474,96	-0,59	8,25	$ 529.600,50
2,04,2	CONCRETO f'c = 3000 psi (21 MPa) PARA ESTRUCTURAS DEL POZO DE INSPECCIÓN	M3	6,78	$ 1.981.647,00	$ 13.435.566,66	0,37	7,15	$ 14.168.776,05
2,04,3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI (420 Mpa)	KG	698,07	$ 13.290,00	$ 9.277.350,30	39,84	737,91	$ 9.806.823,90
2,04,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF	UND	5,00	$ 672.149,00	$ 3.360.745,00	0,00	5,00	$ 3.360.745,00
2,04,5	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	16,00	$ 61.147,00	$ 978.352,00	0,00	16,00	$ 978.352,00
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	1305,33	$ 53.510,00	$ 69.848.208,30	-63,44	1241,89	$ 66.453.533,90
2,06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	398,69	$ 29.518,00	$ 11.768.531,42	-56,48	342,21	$ 10.101.354,78
				Subtotal	**$ 298.237.519,48**		**Subtotal**	**$ 303.793.939,99**
3	**ACOMETIDAS SANITARIAS DOMICILIARIAS**							
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	408,57	$ 145.758,00	$ 59.552.346,06	-385,49	23,08	$ 3.364.094,64
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERIÍA	M3	101,79	$ 160.986,00	$ 16.386.764,94	68,00	169,79	$ 27.333.812,94
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	M	252,88	$ 131.030,00	$ 33.134.866,40	77,03	329,91	$ 43.228.107,30

3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CONEXIÓN SANITARIA 6"X 8" (Incluye Silla Yee PVC - Codo 45° PVC)	UND	35,00	$ 354.671,00	$ 12.413.485,00	3,00	38,00	$ 13.477.498,00
3,05	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	17,15	$ 64.194,00	$ 1.100.927,10	1,47	18,62	$ 1.195.292,28
3,06	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO f'c = 3000 psi (21 MPa), MEDIDAS INTERNAS 0,50X0,50X0,50 M	UND	35,00	$ 814.730,00	$ 28.515.550,00	3,00	38,00	$ 30.959.740,00
3,07	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	70,00	$ 61.147,00	$ 4.280.290,00	6,00	76,00	$ 4.647.172,00
3,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	289,47	$ 53.510,00	$ 15.489.539,70	410,02	699,49	$ 37.429.709,9
3,09	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	119,10	$ 29.518,00	$ 3.515.593,80	108,72	227,82	$ 6.724.790,76
				Subtotal	**$ 174.389.363,00**		**Subtotal**	**$ 168.360.217,82**
				VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 358.880.900,34**			**$ 358.747.892,68**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (ADMINISTRACIÓN 24%)	**$ 86.131.416,08**			**$ 86.099.494,24**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (IMPREVISTOS 2%)	**$ 7.177.618,01**			**$ 7.174.957,85**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (UTILIDAD 7%)	**$ 25.121.663,02**			**$ 25.112.352,49**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 477.311.597,45**			**$ 477.134.697,26**

El ajuste en las cantidades asociadas a estos ítems se considera indispensable, dado que las variaciones surgieron de la solicitud de la comunidad para priorizar el colector principal y de la necesidad de redistribuir los métodos constructivos dentro del mismo ítem de excavación, conforme a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución. Estos ajustes, junto con la actualización de los planos, responden a requerimientos propios del desarrollo de la obra y permiten garantizar la adecuada continuidad del proyecto sin modificar su alcance ni su valor contractual. Como soporte del presente estudio previo, se anexan los documentos correspondientes:

- Informe de Justificación de la Modificación.
- Carteras Topográficas.
- Formato de Memoria de Cantidades.
- Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra.
- Planos Detallando las Modificaciones.

11. En atención al estudio realizado y con base en los documentos técnicos allegados por la interventoría, la entidad considera viable y procedente la modificación solicitada, en tanto responde a necesidades y solicitudes sobrevinientes que afectan directamente la ejecución del contrato. En el presente estudio previo se realizarán los respectivos análisis pertinentes para demostrar y sustentar técnicamente la viabilidad del adicional

propuesto. Esta decisión se fundamenta no solo en criterios de eficiencia administrativa y contractual, sino también en el marco de la Constitución Política, en especial frente a la protección del derecho fundamental al servicio de alcantarillado (conforme al artículo 365 y pronunciamientos de la Corte Constitucional como la Sentencia T-717 de 2010), dado que el adecuado desarrollo del proyecto impacta de forma directa la garantía de este derecho para la comunidad beneficiaria. Así, la adición presupuestal se justifica no solo desde una óptica técnica, sino también como una medida para asegurar la protección de derechos fundamentales.

2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL MODIFICATORIO

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	(+/-)	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL ($)
1	PRELIMINARES							
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	689,03	$ 6.799,00	$ 4.684.714,97	43,51	732,54	$ 4.980.539,46
				Subtotal	**$ 4.684.714,97**		**Subtotal**	**$ 4.980.539,46**
2	RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO							
2,01	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1713,46	$ 32.766,00	$ 56.143.230,36	747,79	2461,25	$ 80.645.317,50
2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERIÍA	M3	367,93	$ 160.986,00	$ 59.231.578,98	-58,67	309,26	$ 49.786.530,36
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	436,15	$ 168.810,00	$ 73.626.481,50	-33,55	402,60	$ 67.962.906,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"							
2,04,1	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	8,84	$ 64.194,00	$ 567.474,96	-0,59	8,25	$ 529.600,50
2,04,2	CONCRETO f'c = 3000 psi (21 MPa) PARA ESTRUCTURAS DEL POZO DE INSPECCIÓN	M3	6,78	$ 1.981.647,00	$ 13.435.566,66	0,37	7,15	$ 14.168.776,05
2,04,3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI (420 Mpa)	KG	698,07	$ 13.290,00	$ 9.277.350,30	39,84	737,91	$ 9.806.823,90
2,04,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF	UND	5,00	$ 672.149,00	$ 3.360.745,00	0,00	5,00	$ 3.360.745,00
2,04,5	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	16,00	$ 61.147,00	$ 978.352,00	0,00	16,00	$ 978.352,00
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	1305,33	$ 53.510,00	$ 69.848.208,30	-63,44	1241,89	$ 66.453.533,90

2,06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	398,69	$ 29.518,00	$ 11.768.531,42	-56,48	342,21	$ 10.101.354,78
				Subtotal	**$ 298.237.519,48**		**Subtotal**	**$ 303.793.939,99**
3	**ACOMETIDAS SANITARIAS DOMICILIARIAS**							
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	408,57	$ 145.758,00	$ 59.552.346,06	-385,49	23,08	$ 3.364.094,64
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERIÍA	M3	101,79	$ 160.986,00	$ 16.386.764,94	68,00	169,79	$ 27.333.812,94
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	M	252,88	$ 131.030,00	$ 33.134.866,40	77,03	329,91	$ 43.228.107,30
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CONEXIÓN SANITARIA 6"X 8" (Incluye Silla Yee PVC - Codo 45° PVC)	UND	35,00	$ 354.671,00	$ 12.413.485,00	3,00	38,00	$ 13.477.498,00
3,05	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	17,15	$ 64.194,00	$ 1.100.927,10	1,47	18,62	$ 1.195.292,28
3,06	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO f'c = 3000 psi (21 MPa), MEDIDAS INTERNAS 0,50X0,50X0,50 M	UND	35,00	$ 814.730,00	$ 28.515.550,00	3,00	38,00	$ 30.959.740,00
3,07	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	70,00	$ 61.147,00	$ 4.280.290,00	6,00	76,00	$ 4.647.172,00
3,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	289,47	$ 53.510,00	$ 15.489.539,70	410,02	699,49	$ 37.429.709,9
3,09	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	119,10	$ 29.518,00	$ 3.515.593,80	108,72	227,82	$ 6.724.790,76
				Subtotal	**$ 174.389.363,00**		**Subtotal**	**$ 168.360.217,82**
				VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 358.880.900,34**			**$ 358.747.892,68**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (ADMINISTRACIÓN 24%)	**$ 86.131.416,08**			**$ 86.099.494,24**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (IMPREVISTOS 2%)	**$ 7.177.618,01**			**$ 7.174.957,85**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (UTILIDAD 7%)	**$ 25.121.663,02**			**$ 25.112.352,49**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 477.311.597,45**			**$ 477.134.697,26**

NOTA: El valor del presupuesto estimado para la modificación de valor presupuestal según mayores y menores cantidades es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 477.134.697,26) M/CTE.**

3. JUSTITIFCACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE ADELANTAR UNA ADICIÓN CONTRACTUAL

La necesidad de realizar ajustes en las cantidades del Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 surge como consecuencia de las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución y de la solicitud presentada por la comunidad para priorizar la construcción del colector principal, situación que obligó a reordenar las actividades previstas inicialmente.

Durante la ejecución se evidenció que, para garantizar la correcta continuidad del trazado del colector y su funcionalidad hidráulica, era indispensable redistribuir los métodos constructivos dentro del mismo ítem de excavación, lo que generó variaciones internas en las cantidades asociadas a estas actividades. Tales ajustes responden a la necesidad de adaptarse a las condiciones reales de campo, optimizar la secuencia constructiva y asegurar la estabilidad y operatividad del sistema proyectado.

Adicionalmente, esta redistribución operativa hizo necesario ajustar los planos, con el fin de reflejar la nueva priorización del colector principal y la adecuación de los procedimientos constructivos. Dichas modificaciones no alteran el alcance físico global de la obra ni introducen nuevas obligaciones no previstas en el contrato; por el contrario, permiten ejecutar las actividades de manera técnicamente adecuada y conforme a la realidad del terreno.

Adicionalmente, esta redistribución operativa hizo necesario ajustar los planos, con el fin de reflejar la nueva priorización del colector principal y la adecuación de los procedimientos constructivos. Dichas modificaciones no alteran el alcance físico global de la obra ni introducen nuevas obligaciones no previstas en el contrato; por el contrario, permiten ejecutar las actividades de manera técnicamente adecuada y conforme a la realidad del terreno.

En conclusión, los ajustes realizados son técnica y jurídicamente procedentes, en la medida en que derivan de condiciones de obra que exigieron adaptar la planificación inicial, se fundamentan en la priorización del colector principal requerida por la comunidad, se mantienen dentro del alcance contractual, no implican incremento del valor pactado ni afectan el plazo establecido. Con ello se garantiza la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de una solución funcional acorde con las necesidades del sector intervenido.

La entidad, en observancia del marco normativo aplicable, verificó que estos ajustes no comprometen la disponibilidad presupuestal ni modifican la estructura financiera del contrato, permitiendo su aplicación sin afectar la legalidad, estabilidad ni planeación presupuestal de la obra.

Desde el punto de vista jurídico, la adición contractual al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 se encuentra plenamente justificada en el marco de la legislación aplicable y los principios constitucionales. El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos deben ser gestionados con eficiencia, calidad y cobertura, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos. En este sentido, la obra tiene un impacto directo en el cumplimiento de este derecho, especialmente en lo relacionado con el servicio de alcantarillado, derecho fundamental reconocido en la Sentencia T-717 de 2010 de la Corte Constitucional.

Asimismo, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, que regulan la contratación pública en Colombia, permiten la modificación de los contratos cuando se presenten circunstancias imprevistas que afecten el cumplimiento del objeto contractual, lo cual es precisamente lo que ocurre en este caso. La situación sobrevenida relacionada con el deterioro de la vía, sumado a las condiciones climáticas adversas, justifica la necesidad de realizar una adición al contrato para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la protección de derechos fundamentales.

En consecuencia, la modificación de los términos contractuales son medidas necesarias y legítimas para asegurar la continuidad de la obra, sin vulnerar los principios de eficiencia, transparencia y protección de los derechos de la comunidad beneficiaria.

4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 cuenta con las garantías contractuales debidamente vigentes, y considerando que los ajustes efectuados no generan incremento en el valor del contrato ni modifican sus obligaciones económicas, no se requiere realizar ampliaciones en monto ni en vigencia de las pólizas. Las garantías actualmente expedidas continúan ofreciendo la cobertura adecuada para los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, preservando la protección del interés público y asegurando el cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro del marco de la modificación aprobada.

5. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>00</td><td>Servicio de construcción de líneas de alcantarillado</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>00</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOS (02) MESES</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 477.311.597,45) M/CTE</td></tr>
</table>

VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN MAYORES Y MENORES CANTIDADES:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 477.134.697,26) M/CTE**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	PAÍS: Colombia DEPARTAMENTO: Boyacá MUNICIPIO: Cubará VEREDA: El Guamo SECTOR: Vía Principal
FORMA DE PAGO:	La Entidad entregará un anticipo del **cuarenta por ciento (40%)** y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. **Parágrafo 1.** La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Además, durante la presentación de los informes el contratista deberá aportar los siguientes: - Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital. - Memorias de cantidades de obra. - Pago de seguridad social integral del representante legal - Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF (cuando aplique), caja de compensación familiar y nóminas. - Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. - Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. - Informe del contratista. - Informe de Supervisión. - Certificado de recibo satisfacción por parte de la Supervisión.

	- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. - Paz y salvo del personal utilizado. - Acta de recibo final. - Factura. - Acta de liquidación firmada.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Que es factible suscribir la Modificación No. 02 al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2025**, ampliando el alcance del objeto contractual aumentando el valor, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad al alcance del contrato genitor.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Ingeniero de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. LP-006-2025

ASUNTO:	Modificación No. 02 al Contrato No. LP-006-2025
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** NIT:902.009.092-0 **R/L: DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** CC. No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander.
OBJETO:	**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**
VALOR INICIAL:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 477.311.597,45) M/CTE.**
VALOR FINAL:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 477.134.697,26) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
MODIFICACIÓN No. 02	Modificación de valor presupuestal y de condiciones técnicas según mayores y menores cantidades.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión No. 01	1	Diez (10) días	25/11/2025	04/12/2025
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Modificación	02	09/12/2025	Se realizó actas de menores y mayores cantidades, lo que modificó el valor presupuestal y las condiciones técnicas de ejecución del proyecto.	

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", **JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. **LP-006-2025** y el **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, "El contratista", y quien manifiesta bajo la

gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; y **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, en adelante "Interventoría" hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 02 al Contrato de Obra Pública No. **LP-006-2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, con el **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**", para tal efecto se pactó la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($477.311.597,45) M/CTE,** y cuyo término de ejecución fueron **DOS (02) MESES**.

3. Que para la correcta ejecución del objeto contractual el municipio de Cubará Boyacá, suscribió Contrato de Interventoría No. MC-085-2025, con **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**.

4. Que el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2025), se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, en donde se estableció como fecha de terminación del día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

5. Que el veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la Junta de Acción Comunal del Corregimiento el Guamo radicó ante el **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, una solicitud formal mediante la cual la comunidad expresó la necesidad de que se otorgue prioridad a la ejecución del colector principal antes de iniciar la construcción de los ramales, argumentando que dicho orden garantiza una secuencia técnica adecuada, evita inconvenientes en la integración del sistema y

contribuye a un desarrollo más organizado de las etapas posteriores; por lo anterior, la comunidad, de manera respetuosa y colectiva, dejó constancia escrita de esta petición, entendiendo que la modificación planteada podría implicar ajustes en el diseño y en las cantidades de obra, pero estimando que su implementación resulta necesaria para el correcto desarrollo del proyecto.

6. Que el día veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) el contratista **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, elevó ante la interventoría técnica ejecutada por **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, el cual allega a esta supervisión la Solicitud de Comité de Obra para el Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, con el propósito de analizar la petición elevada por la comunidad, consistente en priorizar la construcción del colector principal antes de ejecutar los ramales secundarios.

7. Teniendo en cuenta el carácter urgente de la solicitud de la comunidad, el mismo día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Comité Técnico del Contrato de Obra No. LP-006-2025, con la participación de representantes del contratista, la supervisión del contrato, la interventoría externa y la comunidad beneficiaria, con el propósito de analizar la solicitud presentada por la comunidad del corregimiento El Guamo. Durante el desarrollo del comité se concluyó qué:

 - *El contratista de obra **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025**, realizara un estudio técnico de viabilidad del nuevo trazado del colector principal.*
 - *La interventoría revisará el análisis y emitirá concepto técnico.*
 - *Se programará un nuevo comité de obra para decisión final respecto a la modificación del diseño.*
 - *Hasta tanto no se emita concepto, el contrato de obra e interventoría se suspenden de manera inmediata.*
 - *La comunidad será informada oficialmente de los avances y decisiones posteriores.*

8. En atención a la solicitud presentada por el contratista **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** Nit: 902.009.092-0 representada legalmente por **DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander, y considerando la necesidad de adelantar los análisis técnicos requeridos para evaluar la viabilidad del modificatorio propuesto, **se dispone la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025**. La medida tiene por objeto otorgar un término razonable que permita la elaboración del estudio técnico-financiero correspondiente, garantizando así que cualquier eventual modificación contractual se sustente en criterios de idoneidad, eficiencia y correcta ejecución del proyecto, una vez el citado estudio sea revisado y aprobado por la entidad.

9. Que el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con base a las consideraciones expuestas se realizó Modificación No. 01 Suspensión No. 01 al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 por un plazo de diez (10) días, siendo la fecha de reinicio el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

10. Que el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la interventoría, a cargo de **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** allegó ante la supervisión del Contrato de Obra No. LP-006-2025 el informe técnico correspondiente, en esta misma fecha se realizó el Comité Técnico, durante el cual se analizaron las modificaciones propuestas y se otorgó su visto bueno. Los ajustes surgieron en atención a la solicitud presentada por la comunidad, que pidió priorizar la construcción del colector principal. En consecuencia, se readecuaron las cantidades de excavación mecánica y excavación manual conforme a los métodos constructivos requeridos, sin modificar el alcance físico del proyecto ni generar variación en el valor del contrato. De igual forma, los planos fueron ajustados para reflejar la nueva distribución adoptada.

11. Que el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), y una vez aprobadas las modificaciones por parte de la supervisión del contrato, se procedió a la elaboración del Acta de Mayores y Menores Cantidades, en la cual se consignaron los ajustes derivados de la priorización del colector principal y de la redistribución de los métodos constructivos en los ítems de excavación, conforme a lo acordado en el Comité Técnico y al informe técnico presentado por la interventoría externa. Dichos ajustes reflejan las variaciones necesarias en las cantidades de obra y los ajustes en los planos, sin que ello implique adición al valor del contrato ni modificación del plazo contractual.

12. Que la presente Modificación No. 02 al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 encuentra fundamento jurídico en:

I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

13. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 02 al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Modificación No. 02 al Contrato de Obra Pública No. LP-006-2025 cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO EL GUAMO, MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFIQUESE la **"CLAUSULA TERCERA"** del Contrato de Obra Pública LP-006-2025, de conformidad al acta de menores y mayores cantidades, que modifica las condiciones técnicas de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los anexos que sustentan la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFIQUESE la **"CLAUSULA QUINTA"** del Contrato de Obra Pública LP-006-2025 de la siguiente manera: **MODIFICAR e**l presupuesto del contrato genitor de conformidad al acta de menores y mayores cantidades, que en adelante será de un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 477.134.697,26) M/CTE,** valor que disminuye en el contrato digital establecido en el aplicativo Secop II. En adelanta la discriminación del presupuesto adicional será la siguiente:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES FINALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ($)	(+/-)	CANTIDADES AJUSTADAS	VALOR TOTAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL ($)
1	PRELIMINARES									
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO	M	689,03	$ 6.799,00	$ 4.684.714,97	43,51	732,54	$ 4.980.539,46	732,54	$ 4.980.539,46
				Subtotal	**$ 4.684.714,97**		Subtotal	**$ 4.980.539,46**	Subtotal	**$ 4.980.539,46**
2	RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO									
2,01	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	1713,46	$ 32.766,00	$ 56.143.230,36	747,79	2461,25	$ 80.645.317,50	2461,25	$ 80.645.317,50
2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERÍÍA	M3	367,93	$ 160.986,00	$ 59.231.578,98	-58,67	309,26	$ 49.786.530,36	309,26	$ 49.786.530,36
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	M	436,15	$ 168.810,00	$ 73.626.481,50	-33,55	402,60	$ 67.962.906,00	402,60	$ 67.962.906,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"									
2,04,1	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	8,84	$ 64.194,00	$ 567.474,96	-0,59	8,25	$ 529.600,50	8,25	$ 529.600,50
2,04,2	CONCRETO f'c = 3000 psi (21 MPa) PARA ESTRUCTURAS DEL POZO DE INSPECCIÓN	M3	6,78	$ 1.981.647,00	$ 13.435.566,66	0,37	7,15	$ 14.168.776,05	7,15	$ 14.168.776,05
2,04,3	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60,000 PSI (420 Mpa)	KG	698,07	$ 13.290,00	$ 9.277.350,30	39,84	737,91	$ 9.806.823,90	737,91	$ 9.806.823,90
2,04,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO - TAPA EN HF	UND	5,00	$ 672.149,00	$ 3.360.745,00	0,00	5,00	$ 3.360.745,00	5,00	$ 3.360.745,00
2,04,5	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	16,00	$ 61.147,00	$ 978.352,00	0,00	16,00	$ 978.352,00	16,00	$ 978.352,00
2,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	1305,33	$ 53.510,00	$ 69.848.208,30	-63,44	1241,89	$ 66.453.533,90	1241,89	$ 66.453.533,90
2,06	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	398,69	$ 29.518,00	$ 11.768.531,42	-56,48	342,21	$ 10.101.354,78	342,21	$ 10.101.354,78
				Subtotal	**$ 298.237.519,48**		Subtotal	**$ 303.793.939,99**	Subtotal	**$ 303.793.939,99**

3	ACOMETIDAS SANITARIAS DOMICILIARIAS									
3,01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	408,57	$ 145.758,00	$ 59.552.346,06	-385,49	23,08	$ 3.364.094,64	23,08	$ 3.364.094,64
3,02	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE ARENA DE RÍO PARA CAMA DE TUBERÍA	M3	101,79	$ 160.986,00	$ 16.386.764,94	68,00	169,79	$ 27.333.812,94	169,79	$ 27.333.812,94
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	M	252,88	$ 131.030,00	$ 33.134.866,40	77,03	329,91	$ 43.228.107,30	329,91	$ 43.228.107,30
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CONEXIÓN SANITARIA 6"X 8" (Incluye Silla Yee PVC - Codo 45° PVC)	UND	35,00	$ 354.671,00	$ 12.413.485,00	3,00	38,00	$ 13.477.498,00	38,00	$ 13.477.498,00
3,05	SOLADO CONCRETO f'c = 2500 psi (14 MPa), ESPESOR 0.05 M	M2	17,15	$ 64.194,00	$ 1.100.927,10	1,47	18,62	$ 1.195.292,28	18,62	$ 1.195.292,28
3,06	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO f'c = 3000 psi (21 MPa), MEDIDAS INTERNAS 0,50X0,50X0,50 M	UND	35,00	$ 814.730,00	$ 28.515.550,00	3,00	38,00	$ 30.959.740,00	38,00	$ 30.959.740,00
3,07	EMBOQUILLADO DE TUBERIA	UND	70,00	$ 61.147,00	$ 4.280.290,00	6,00	76,00	$ 4.647.172,00	76,00	$ 4.647.172,00
3,08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON RANA	M3	289,47	$ 53.510,00	$ 15.489.539,70	410,02	699,49	$ 37.429.709,9	699,49	37429709,9
3,09	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	119,10	$ 29.518,00	$ 3.515.593,80	108,72	227,82	$ 6.724.790,76	227,82	$ 6.724.790,76
				Subtotal	**$ 174.389.363,00**		**Subtotal**	**$ 168.360.217,82**	**Subtotal**	**$ 168.360.217,82**
				VALOR COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 358.880.900,34**			**$ 358.747.892,68**		**$ 358.747.892,68**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (ADMINISTRACIÓN 24%)	**$ 86.131.416,08**			**$ 86.099.494,24**		**$ 86.099.494,24**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (IMPREVISTOS 2%)	**$ 7.177.618,01**			**$ 7.174.957,85**		**$ 7.174.957,85**
				VALOR COSTO INDIRECTO DE OBRA (UTILIDAD 7%)	**$ 25.121.663,02**			**$ 25.112.352,49**		**$ 25.112.352,49**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 477.311.597,45**			**$ 477.134.697,26**		**$ 477.134.697,26**

CLÁUSULA CUARTA. -MODIFICACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: El municipio de Cubará, Boyacá deberá liberar la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($176.900,19) M/CTE**, del registro presupuestal No. 2025000942 del 18/11/2025

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLÁUSULA SEXTA. - INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública LP-006-2025, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia, se firma la presente modificación al contrato el nueve (09) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Cubará, Boyacá.

Por el Municipio de Cubará, Boyacá **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** Alcalde Municipal **JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA** Secretario de Planeación y Obras Públicas	Interventoría, **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** C.C. No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander Contratista, **CONSORCIO ALCANTARILLADO EL GUAMO 2025** NIT:902.009.092-0 **R/L: DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO** CC. No. 1.094.266.057 de Pamplona, Norte de Santander.

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

Revisó Aspectos Jurídicos: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación.